

RECHAZO

N.R.

RADICADO: 680014003003-2020-00226-00

PROCESO: CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Pasa al Despacho. Bucaramanga, primero (01) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

En consideración a que no fue subsanada en debida forma la demanda de la referencia presentada por CHEVELYN NORMEDIZ GÓMEZ CABALLERO, en su calidad de representante legal de la menor YANNYS NORANYE MORENO GÓMEZ, procederá a su rechazo, toda vez que, pese a lo ordenado en el auto de inadmisión adiado 29/07/2020, la parte actora:

- (i) Hizo caso omiso a lo ordenado en el numeral 2° del auto de inadmisión, dado que omitió allegar los documentos solicitados por este Despacho Judicial.
- (ii) Hizo caso omiso a lo ordenado en el numeral 5° del auto de inadmisión, dado que pretermitió aportar el mandato judicial conferido.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que, pese a lo argüido en el escrito de subsanación acerca de la presentación de los aludidos documentos, lo cierto es que la parte actora omitió aportarlos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93c9bab157b5a5d41548068e617d9f1c82baa59691451f553ab9412c90302a88

Documento generado en 01/09/2020 08:58:23 a.m.